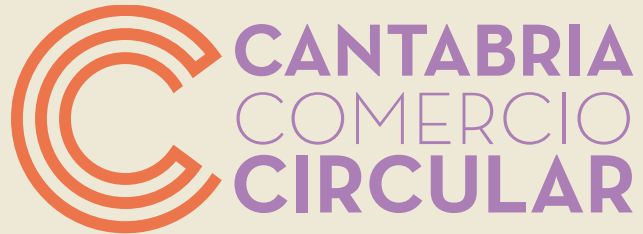


INSTRUCCIONES DE USO



tu
dinero
vuelve!



GOBIERNO
de
CANTABRIA

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TURISMO,
INNOVACIÓN, TRANSPORTE Y COMERCIO

Cámara
Cantabria

Índice

Objeto:.....	3
Ámbito de aplicación:	3
Requisitos de los participantes:	3
Proceso de adhesión:	4
Tiempos de ejecución de la iniciativa:	4
Obtención de los bonos por la ciudadanía:.....	5
Liquidaciones de los bonos comerciales:	6
Soporte técnico al proceso:	6

Objeto:

El programa Cantabria Comercio Circular, tiene por objeto estimular el consumo de la ciudadanía en el comercio minorista de Cantabria, con el fin de paliar, en parte, las consecuencias económicas de la crisis del coronavirus (COVID-19) en dicho sector.

Ámbito de aplicación:

El ámbito de aplicación de este programa abarca toda la Comunidad Autónoma de Cantabria. Por tanto, podrán adherirse a la iniciativa todos los establecimientos comerciales que, cumpliendo el resto de condiciones, cuenten con domicilio social o fiscal en Cantabria.

Requisitos de los participantes:

Los requisitos para ser participante de la presente iniciativa son:

a) Ser un establecimiento de comercio minorista cuyo domicilio social o fiscal se encuentre en la Comunidad Autónoma de Cantabria, que a través del proceso de adhesión formalice su participación a través de los cauces establecidos.

b) Estar dado de alta en el siguiente listado del IAE a fecha 1 de enero de 2021:

• Listado de IAE admitidos en la iniciativa:

- 110. Fabricación de bebidas.
- 645. Comercio al por menor de vinos y bebidas de todas clases.
- 651. Comercio al por menor de productos textiles, confección, calzado, piel y cuero.
- 652. Comercio de Medicamentos, Productores de droguería y perfumería, productos de herboristería. (excepto 652.1 Farmacias)
- 653. Comercio de artículos para equipamientos del hogar y la construcción.
- 654. Comercio de vehículos, aeronaves, embarcaciones, accesorios y recambios.
- 656. Comercio al por menos de bienes usados.
- 657. Comercio al por menor de instrumentos de música y recambios.
- 659. Otro comercio al por menor.
(En el caso del epígrafe 659.6 Comercio menor, deportes, juguetes y armas, en el caso de armas, sólo se admitirán las armas deportivas).
- 662.2. Comercio menor de toda clase de artículos en otros locales (excepto alimentación).
- 691.2. Reparación de automóviles, bicicletas y otros vehículos.
- 971. Lavanderías, Tintorerías.
- 972. Salones de peluquería y Belleza.
- 973.1. Servicios fotográficos.
- 975. Servicios de enmarcación.

* No obstante, se admitirá también a aquellos establecimientos en los que, aunque su epígrafe del IAE no se encuentre incluido en la relación anterior, la actividad de la empresa les faculte para la venta al detalle de carácter minorista. Tal extremo será objeto de previa información a la Comisión de seguimiento de las ayudas.

c) Exclusiones: No se admitirá el canje de bonos comerciales para compras de:

- Alimentación y hostelería.
- Productos de alimentación en actividades de comercio minorista
- Farmacias.
- Tabaco y combustible.

<https://cantabriacomerciocircular.com/>

d) Requisitos técnicos: Los requisitos técnicos indispensables para la adhesión a la iniciativa por parte de los establecimientos participantes es la posesión de un teléfono móvil con conexión 4G u ordenador conectado a la red WiFi o internet ADSL.

e) Otros requisitos para tener la condición de participante:

- El número de personas empleadas en la empresa no será superior a 12 trabajadores.
- Si una empresa tiene varios establecimientos repartidos por la región, podrá tener hasta un máximo de 12 trabajadores en cada uno de los establecimientos.

Proceso de adhesión:

Los comercios participantes en el programa tendrán que inscribirse en un formulario previamente habilitado en la página web <https://cantabriacomerciocircular.com/> en el que crearán un usuario y contraseña, para tras el proceso de validación del usuario detallar los datos del establecimiento beneficiario, que serán los siguientes:

- Nombre y apellidos del titular y datos de contacto (teléfono, email)
- DNI
- Nombre Comercial
- Razón social y CIF
- IAE
- Dirección del establecimiento.
- Datos bancarios donde la Cámara de Comercio ingresará el importe de los bonos comerciales.
- Declaración responsable del cumplimiento de requisitos del programa. El incumplimiento dará derecho a ser expulsado del programa.

Una vez introducidos los datos, la Cámara de Comercio de Cantabria verificará la idoneidad del establecimiento para la participación en la iniciativa, contrastando estos datos con su censo empresarial y en caso de cumplimiento de dichos requisitos se aceptará al establecimiento, al cual le llegará un correo electrónico de aceptación en la iniciativa. En caso de rechazo igualmente le llegará un correo electrónico que indique la causa del rechazo.

El listado de establecimientos adheridos estará expuesto en la página web de la iniciativa.

Tiempos de ejecución de la iniciativa:

Adhesión de participantes: Para la adhesión de los comercios a la iniciativa se establecerá un plazo 15 días naturales desde el inicio de la campaña de comunicación. Este plazo podrá aumentarse previo aviso en la página web de la iniciativa, tras dar cuenta del mismo a la comisión de seguimiento.

La adhesión será desde el 16 de noviembre al 29 de noviembre, pudiendo quedarse abierto el plazo de adhesión durante el periodo de ejecución de la campaña previa autorización.

Utilización de los bonos: Los bonos comerciales podrán ser utilizados por cualquier ciudadano para la adquisición de bienes de consumo y/o servicios en los establecimientos adheridos.

La apertura del plazo para la adquisición y utilización será a partir del 30 de noviembre, y la campaña estará abierta hasta el 31 de diciembre pudiendo ampliarse este plazo si aún hay presupuesto disponible.

Los bonos tienen una caducidad de 15 días.

<https://cantabriacomerciocircular.com/>

Finalización: La iniciativa finalizará el 31 de diciembre. En caso de que a fecha de finalización no se hayan agotado los fondos, se podrá acordar su prórroga, con la autorización de la entidad concedente de la subvención y previo debate en el seno de la comisión de seguimiento.

Obtención de los bonos por la ciudadanía:

La mecánica para el funcionamiento del programa consiste en la generación de bonos descuento por las compras realizadas por los clientes en los establecimientos adheridos a la iniciativa. Esta generación se producirá en función de los tramos de gasto establecidos en el cuadro adjunto más abajo. Los citados bonos podrán ser utilizados para realizar una segunda compra en cualquier comercio de los adheridos a la iniciativa.

En el momento de la primera compra, el comerciante solicitará y tecleará en la plataforma el número de teléfono del usuario, al que le será enviado automáticamente el bono por parte de la plataforma al cliente a través de un sms que contendrá un enlace en el que accederá al código QR y tendrá una caducidad de 15 días desde su generación. Una vez caducado, el bono quedará inhabilitado y ya no podrá ser usado.

Cada número de teléfono móvil podrá acumular un máximo de 300 € en bonos. Cada establecimiento tendrá un máximo de 10.000 euros para poder canjear. Una vez alcanzado este máximo la plataforma no le permitirá canjear más. Llegado este caso, el establecimiento deberá solicitar autorización expresa que se decidirá en la comisión de seguimiento para habilitar otro cupo para poder seguir canjeando.

Los productos que se adquieran y generen bonos podrán ser cambiados, si el establecimiento lo autoriza, por un producto de precio igual o superior (abonando la diferencia el cliente), pero en ningún caso se podrá solicitar la devolución del dinero (para lo cual el establecimiento deberá señalar en los tickets que entrega al cliente que el producto ha generado un bono para poder identificarlos).

Nº BONOS DISPONIBLES	TRAMOS DE GASTO PRIMERA COMPRA PARA LA OBTENCIÓN DEL BONO EN €	VALOR DEL BONO GENERADO EN EUROS.
5.595	30-60 €	10€
5.000	60,01-100 €	20€
5.000	+ 100 €	30€

Proceso de canje de los bonos en los establecimientos adheridos:

En el momento de pago, para canjear los bonos en el establecimiento adherido, el cliente deberá presentar el Código QR del usuario/a en papel impreso o mostrando el QR a través de su teléfono móvil (además del QR el bono posee un código alfanumérico para que el comerciante pueda teclearlo en la plataforma si la lectura del código QR fallara).

El establecimiento deberá tener abierta su sesión en el ordenador o teléfono móvil, para poder acceder a la plataforma y realizar el canje, leyendo el código QR a través de un móvil o pistola lectora de códigos QR, o introducir manualmente el código alfanumérico del QR de usuario en la web.

El /La usuario/a deberá realizar siempre una compra superior a 30€ para poder utilizar los bonos. A partir de dicha cifra, a través de su QR, el cliente podrá canjear uno o varios bonos como forma de pago. No se podrán presentar en una sola compra bonos vinculados a más de un teléfono móvil.

<https://cantabriacomerciocircular.com/>

Cuando un usuario/a utiliza bonos comerciales, al establecimiento le aparecerá un mensaje de bonos canjeados. Si los bonos del usuario se encuentran caducados o no tiene los suficientes bonos, la plataforma emitirá un mensaje de que el USUARIO NO DISPONE DE MÁS BONOS, o que los BONOS se encuentran CADUCADOS.

De la misma forma, la plataforma requerirá al establecimiento que teclee el importe de la venta y que adjunte el número de tique o factura simplificada o factura de compra. Estas deberán emitirse por el total de la compra, incluyendo los bonos e impuestos.

El ticket de compra, factura simplificada o factura de compra deberá ser el común y normal que utiliza el establecimiento. En ningún momento el uso de bonos en el proceso de compra es un descuento por parte del establecimiento, sino que es una forma de pago del usuario por lo que en el ticket podrá hacerse mención a que se paga parte del importe con bonos.

Los productos que se adquieran a través del bono comercial podrán ser cambiados, si el establecimiento lo autoriza, por un producto de precio igual o superior (abonando la diferencia el cliente), pero en ningún caso se podrá solicitar la devolución del dinero (para lo cual el establecimiento deberá señalar en los tickets que entrega al cliente que el producto se ha adquirido en parte con bono para poder identificarlos).

Liquidaciones de los bonos comerciales:

El establecimiento podrá en todo momento informarse a través de la plataforma del número de bonos que han sido canjeados en su establecimiento en tiempo real.

Asimismo, el establecimiento deberá guardar y custodiar para su posterior entrega a la Cámara de Comercio todos los tiques/factura simplificada/factura de compra de las operaciones en que se hayan generado y/o utilizado los bonos. El establecimiento enviará a través de los medios que la Cámara de Comercio indique estos comprobantes (tickets o facturas de venta). Se usará el envío a través de whatsapp o email.

La Cámara de Comercio verificará que los bonos canjeados estén asociados a los tiques de compra y son correctos. El proceso de canje de bonos estará sometido a auditoría, de forma que, para su liquidación al establecimiento, la Cámara de Comercio comprobará la veracidad de los mismos, podrá estudiar la trazabilidad del bono y consultar con el usuario del mismo su obtención y canje en los establecimientos correspondientes.

La liquidación de los bonos a los establecimientos se realizará quincenalmente, a través de transferencia bancaria, al número de cuenta que el comercio ha facilitado en el proceso de inscripción, siempre y cuando el establecimiento aporte los tiques, facturas simplificadas o facturas de compra asociados a los bonos obtenidos y canjeados.

Todos los establecimientos estarán sujetos a la posibilidad de ser auditados.

Soporte técnico al proceso:

Los establecimientos adheridos a la iniciativa contarán con un soporte técnico a través de atención telefónica, con un horario comercial de 10:00 a 19:00h de lunes a viernes, y sábados de 10 a 14:00, que les facilitará apoyo en materia de canje de bonos, así como cualquier otro requerimiento o ayuda que pueda precisar el establecimiento tanto en el proceso de adhesión como en el de obtención y canje de los bonos o liquidación de estos con la Cámara de Comercio.